Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

Comunidad de Madrid

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Ref.: **C-494M/006-26**
Exp.: A/SER-030560/2026

RESOLUCIÓN

Resolución del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, por la que se resuelve el inicio del expediente de contratación titulado **ACCIONES PARA PROMOVER Y DIFUNDIR LA CULTURA PREVENTIVA ENTRE EL ALUMNADO Y EL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA**

ANTECEDENTES

Primero.- El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo ha redactado la memoria de necesidad e idoneidad en la que se justifica la necesidad de contratación del expediente titulado ACCIONES PARA PROMOVER Y DIFUNDIR LA CULTURA PREVENTIVA ENTRE EL ALUMNADO Y EL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.

Los fines institucionales del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST) vienen determinados, entre otras disposiciones, por el artículo 2 de la Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto, que lo configura como el organismo gestor de la política de seguridad y salud en el trabajo de la Comunidad de Madrid, teniendo como fin primordial la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo para elevar el nivel de protección de la seguridad y la salud de las personas trabajadoras.

Por su parte, el VII Plan Director en Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid contempla, en su línea de actuación n.º 5, «Sensibilización y concienciación en materia de prevención de riesgos laborales en el sector educativo», dos objetivos específicos: la introducción de conceptos básicos generales en prevención de riesgos laborales en contenidos dirigidos al alumnado de educación infantil, primaria y secundaria (OE1), y la incorporación de conceptos específicos en contenidos formativos y de sensibilización en prevención de riesgos laborales para las diferentes familias profesionales de la formación profesional (OE2).

En este contexto, el objeto del contrato consiste en la organización y ejecución de actividades formativas dirigidas al alumnado y al profesorado de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica del sistema educativo de la Comunidad de Madrid, con la finalidad de promover y difundir los conceptos básicos en materia de prevención de riesgos laborales.

Segundo.- Quedan acreditadas las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y se justifica la tramitación por procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Según establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) "La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante".

Segundo.- El artículo 28 en su apartado 1 establece que. "Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación."

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

Por todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación de ACCIONES PARA PROMOVER Y DIFUNDIR LA CULTURA PREVENTIVA ENTRE EL ALUMNADO Y EL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 182.276,34 euros, mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios y tramitación ordinaria.

LA GERENTE DEL INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO

Firmado digitalmente por: SILVIA MARINA PARRA RUDILLA - ***3381**
Fecha: 2026.08.12 12:58